

# Traslados

## inmediatos y transitorios por razones de salud

---

2024



# TRASLADOS INMEDIATOS Y TRANSITORIOS POR RAZONES DE SALUD

## Resolución N° 1510/2015

- ▶ Deroga la Resolución N° 520/2007, dejando sin efecto el llamado “cambio de ámbito laboral”.
- ▶ El/la docente titular de establecimientos de gestión pública puede solicitar el **traslado inmediato y transitorio por razones de salud** si el ámbito de trabajo donde se desempeña constituye el origen o la causal de agravamiento diagnosticado de su salud.
- ▶ La Dirección de Salud en el Trabajo es el órgano encargado de emitir el dictamen hacia la Dirección de Nivel y/o Modalidad a la cual pertenece el agente, en caso de ser considerado.
- ▶ El **traslado inmediato y transitorio por razones de salud** podrá otorgarse hasta un máximo de 2 años continuos. Superado este periodo la Dirección de Salud en el Trabajo dictaminará si se reintegra a sus tareas habituales o reviste en la categoría de docente con tareas pasivas transitorias.





- ▶ El/la docente que se encuentra en situación de **traslado inmediato y transitorio por razones de salud**, obligatoriamente deberá solicitar, en un plazo no menor a 20 días corridos anteriores al vencimiento de dicho traslado, que se le constituya una **Junta Médica de Control**, para resolver o no la continuidad de la misma. Deberá acompañarla con copia del informe certificado por su médico particular. Se realiza por CIDI - EDI - Junta de Salud Administrativa (por adecuación de tareas).
- ▶ Una vez dispuesto el traslado deberá iniciarse el trámite para el Traslado Definitivo.
- ▶ Solamente puede reintegrarse a su ámbito originario de labor con el dictamen de la Dirección de Salud en el Trabajo.





Por cualquier duda, consultanos:

## Secretaría de Salud y Medio Ambiente de Trabajo

 25 de mayo 427, 1° piso, Córdoba

 (0351) 4101482 - 4101297

 351 - 3675054

 [saludymat@uepc.org.ar](mailto:saludymat@uepc.org.ar)



[www.uepc.org.ar](http://www.uepc.org.ar)